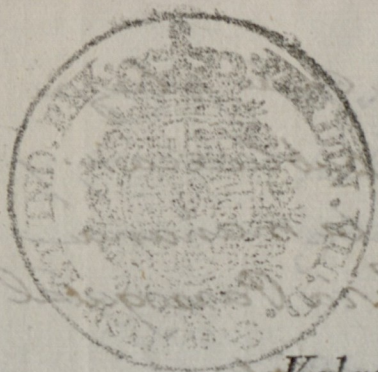
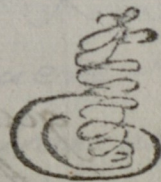
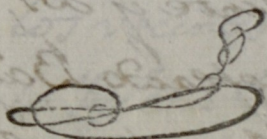




Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



Antonio Obrador Notario Público de Reynos, Escribano Real en la Villa de Felanitx del D^{no} de Mallorca.

Certifico, y doy verdadero Testimonio, que luego que D^o Antonio Planas Bayle Real que era en esta Villa recibió del Ex^{mo} Señor Capitan General de este Ex^{to} y R^{no} en el día diez y nueve Agosto del año proximo pasado mil ochocientos doze, la orden en que se le prevenia que la publicacion de la Constitución política Española sancionada por las Cortes se habia de verificar en el día veinte y dos de los mismos, lo comunicó inmediatamente de palabra á los Señores que componian el Ayuntamiento, y en seguida á todo el Pueblo, por medio de un pregon que mandó publicar, disponiendo á un mismo tiempo, se acuerda con aquel construir un tablado en la plaza de la Fuente para el indicado fin.

En el día veinte y uno á cosa de la tarde se la tarde mandó el expresado Bayle R^o hacer otro pregon por el qual se prevenia á todos los vecinos, que en el día sig^{te} á las

quatro vela tarde se hallasen en la plaza
de la Fuente para asistir a la publicacion; y
que en el dia veinte y tres por la mañana
asistiesen tambien a la Iglesia Parroquial
para prestar el debido juramento.

Alegado el dia veinte y dos, y siendolas
quatro vela tarde, el referido Bayle Real,
Ayuntam^{to}, Clero Secular y Regular, y muchos
de los Hacendados se reunieron en las Casas Con-
cistoriales, en cuya hora se dió principio a
la funcion con un repique general de Cam-
panas, y desde allí se dirigieron al Tabla-
do de la plaza de la Fuente, endonde prese-
diendo algunas descargas de fusilleria de
una partida de Cabos y Sarg^{tos} de las mili-
cias Urbanas, y algunos tiros con un Cañon
de a quatro, me entregó el expresado Bay-
le Real un Exemplar de la Constitucion para
que la leyera en alta voz, como así lo ejecu-
té; y concluida la leyenda, y publicacion, prestó
el Bayle Real el debido juramento en poder de
Dⁿ Rafael Ramon su Teniente, y en segui-
da lo recibió de los Señores que componian
el Ayuntam^{to}, y del mismo Dⁿ Rafael Ra-
mon: despues de cuyo acto empezó la Musi-
ca, con muchas descargas de fusilleria, caño-
nazos, y repique general de campanas; debol-
viéndose el Bayle con toda la comitiva, a las
Casas Concistoriales a cumplimentar a nuestro
amado y deseado Soberano el Señor Dⁿ Fernan-

do Septimo por medio de un retrato suyo que se halla en ella; llegando con esto la noche, en la qual hubo iluminaciones por todo el pueblo.

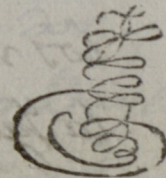
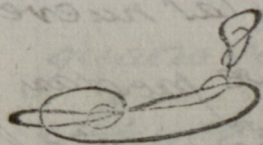
En el dia veinte y tres por la mañana mandó el Bayle hacer segundo pregón para que todos los vecinos se hallasen a las nueve de ella en la Iglesia Parroquial a fin de prestar el debido juramento: En efecto a la hora señalada se reunieron en la misma Iglesia Parroquial el Bayle, Ayuntamiento, Comunidades Secular y Regular, con la mayor parte de los vecinos, de manera que toda la Iglesia estaba llena de gente de todos estados y sexos. Se empezó la Misa mayor con la solemnidad posible, y antes del ofertorio, presidiendo algunas Descargas de fusilería y Cañonazos, se leyó en el Pulpito por medio del D^o Dr. Sebastian Mestre P^{ro} y Vicario toda la Constitución, y concluida, el Rev^{do} Cura Parroco D^o Dr. Pedro Josef Sull hizo una breve exortacion muy conforme al objeto: Se concluyó la Misa, y el Bayle recibió juram^{to} de entrambos Cleros Secular y Regular, y de los demás vecinos, en el modo y forma que lo previene el numero segundo del decreto del 17 de Mayo de diez y ocho de marzo del citado año, cantándose en seguida el Te Deum tambien con la solemnidad posible; y despues de tan religioso acto pasó el Bayle a su casa acompañándole el Ayuntamiento, Clero Secular y Regular, y vecinos hacendados, a todos los quales



Quinto inventario.

SELLO CUARTO, QUARENTA MALAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



Dió las mas expresivas gracias por haber asistido à tan santa y sagrada función. En todo el día siguió el regocijo universal, con la musica, y algunos Cañonazos; por la noche las iluminaciones, musica, y repique de Campanas, que duró por todo el día y noche del veinte y quatro.

Y para que conste de todo lo antescrito, doy el presente Testimonio à requisición del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa; escrito, firmado, y rubricado de mi mano; En Toluca à veinte y cinco marzo de mil ochocientos trece.

Antonió Obrador Notario.

